
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.



ACUERDO No. 237.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SALVADOR SÁNCHEZ CÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 8, 11 y 12 del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, **ACUERDA:** Conceder Beca a los Bachilleres que se mencionan a continuación, para que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 realicen los estudios que se especifican, en las instituciones de educación superior que se detallan, con una asignación mensual de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 150.00) a cada uno, para gastos de sostenimiento, conforme a lo siguiente:

<u>UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES).</u>	<u>CARRERA</u>
[REDACTED]	Licenciatura en Sociología
[REDACTED]	Licenciatura en Administración de Empresas
[REDACTED]	Licenciatura en Sociología
[REDACTED]	Ingeniería Industrial
[REDACTED]	Licenciatura en Anestesiología e Inhaloterapia

<u>UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES), FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE.</u>	<u>CARRERA</u>
[REDACTED]	Ingeniería Industrial
[REDACTED]	Licenciatura en Mercadeo Internacional

<u>INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PROFESIONALES DE LA SALUD EN EL SALVADOR (IEPROES), SAN SALVADOR.</u>	<u>CARRERA</u>
[REDACTED]	Licenciatura en Enfermería

<u>UNIVERSIDAD DR. ANDRÉS BELLO (UNAB) SAN SALVADOR.</u>	<u>CARRERA</u>
[REDACTED]	Técnico en Enfermería

<u>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE EL SALVADOR (UTEC).</u>	<u>CARRERA</u>
[REDACTED]	Licenciatura en Diseño Grafico
[REDACTED]	Ingeniería Industrial

<u>UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA "JOSÉ SIMEÓN CAÑAS" (UCA).</u>	<u>CARRERA</u>
[REDACTED]	Ingeniería Informática
[REDACTED]	Ingeniería Industrial

<u>UNIVERSIDAD DON BOSCO (UDB).</u>	<u>CARRERA</u>
	Ingeniería Industrial
<u>UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA (UFG).</u>	<u>CARRERA</u>
	Arquitectura
<u>UNIVERSIDAD NUEVA SAN SALVADOR (UNSSA).</u>	<u>CARRERA</u>
	Licenciatura en Administración de Empresas
<u>UNIVERSIDAD DR. JOSÉ MATÍAS DELGADO.</u>	<u>CARRERA</u>
	Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones
	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
<u>UNIVERSIDAD CAP. GRAL. GERARDO BARRIOS, USULUTÁN.</u>	<u>CARRERA</u>
	Técnico en Enfermería
<u>UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA DE SONSONATE.</u>	<u>CARRERA</u>
	Licenciatura en Contaduría Pública

La cantidad de TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 37,800.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a MH-Presidencia de la República Pagaduría Auxiliar de Becas para cubrir cuotas de becarios, Cuenta 590-058288-6, Cifra 2019-0500-1-01-06-21-1-56305.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día catorce del mes de mayo de dos mil diecinueve

-----Firma Ilegible-----

Pronunciado por Salvador Sánchez Cerén,
Presidente de la República

-----Firma Ilegible-----

Pronunciado por Ana Daysi Villalobos Membreño,
Ministra de Gobernación y Desarrollo Territorial